FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FECHA: **AGOSTO 2026**

ASUNTO: **COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Decreto 1082 de 2015, la institución educativa Francisco del Rosario Vela González, procede a realizar el estudio previo en aras de cumplir con los fines esenciales de la contratación; desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que los productos se enmarca dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, y de acuerdo con las necesidades planteadas por las Instituciones educativas, Francisco de Orellana de Macedonia y sus sedes, Fray Javier de Barcelona, José Celestino Mutis, Asociación Indígena Mayor de Tarapacá CIMTAR, Francisco del Rosario Vela González e I.E. Villa Carmen, ubicadas en Departamento del Amazonas, presentan la existencia de la necesidad que motivo el presente estudio.

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en su artículo 1 "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes"

Por lo anterior, este proceso involucra a la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, y una de sus competencias funcionales y responsabilidades legales, es la coordinación, financiación y ejecución de los recursos del Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Asociación Indígena Mayor de Tarapacá CIMTAR, Francisco de Orellana de Macedonia, Fray Javier de Barcelona, José Celestino Mutis, Francisco del Rosario Vela González y I.E. Villa Carmen y de acuerdo a las necesidades presentadas por las Instituciones Educativas de la compra de elementos de aseo para el desarrollo de las funciones propias de la parte operativa de cada Institución Educativa.

Que la limpieza y el aseo en las instituciones educativas son fundamentales para garantizar un entorno saludable y seguro para los estudiantes, docentes y personal administrativo. A continuación, se presentan algunas razones que destacan la necesidad de contratar servicios de aseo en estas instituciones:

Importancia de los elementos de aseo en las Instituciones Educativas y elementos de prevención y atención a emergencia

1. Prevención de enfermedades: La limpieza y el aseo adecuados ayudan a prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y a mantener un entorno saludable para la comunidad educativa.
2. Mejora del ambiente educativo: Un entorno limpio y ordenado contribuye a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la enseñanza, lo que puede mejorar el rendimiento académico y la motivación de los estudiantes.
3. Protección de la infraestructura: La limpieza y el mantenimiento regular de las instalaciones educativas ayudan a proteger la infraestructura y a prolongar su vida útil.
4. La disponibilidad de elementos de prevención y atención de emergencias permite responder oportunamente ante situaciones de riesgo y proteger la integridad de la comunidad educativa y las instalaciones

En consecuencia, resulta necesario aclarar que los elementos objeto del presente proceso tales como: Botiquines para la institución educativa Villa Carmen de Tarapacá y sedes son los mismo que se entregaron en cumplimiento en el contrato No. 2112 de 2026, más sin embargo establece que no son suficiente par atender la necesidad de todas sedes de una institución educativa.

Así mismo, la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela para fortalecer la limpieza del lugar donde los niños, niñas y adolescentes gozan de la educación como derecho fundamental, para lograr complementar sus actividades pedagógicas, encuentra necesario realizar la respectiva contratación de la compra de elementos de aseo acorde con las necesidades exigidas para tal fin, se evidencia la necesidad de la compra teniendo en cuenta el cumplimiento las políticas, objetivos y misión del Institución , se hace necesario **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ.**

Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

LINEA PAA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO	RESPONSABLE
FRVG-004	CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ	$ 73.778.450	I.E. Francisco del Rosario Vela González

En mérito de lo expuesto, se hace necesario iniciar los procesos precontractuales de acuerdo a la normatividad institucional y requisitos de Ley para la legalización del proceso contractual para llevar a cabo el objeto: **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ.**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM**

TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA (Ubicación Geográfica-Logística de Entrega):

1. I.E. Francisco del Rosario Vela González (Leticia)

- **Ruta:** Casco urbano de Leticia.
- **Impacto en septiembre: Ninguno.**
- **Detalle:** Al estar en la zona urbana, el acceso es exclusivamente terrestre. Los niveles del río no afectan este desplazamiento.
- **Tiempo estimado: 10 a 20 minutos**.

2. I.E. Francisco de Orellana y sus Sedes (Macedonia)

- **Ruta:** Salida desde el Puerto Turístico de Leticia, navegando aguas arriba por el **Río Amazonas**.
- **Impacto en septiembre: Alto (Bancos de arena y estrechamiento de canales).**
- **Detalle:** En septiembre, el río Amazonas muestra extensas playas de arena y lodo, lo que reduce los canales navegables a corredores muy específicos. Las embarcaciones deben disminuir la velocidad considerablemente para evitar encallar. Los botes de carga pesada deben ir con menor peso por viaje (carga fraccionada).
- **Tiempo estimado en septiembre:** De **1 hora a 1 hora y 20 minutos** (aumenta respecto a los 45-60 min habituales).

3. I.E. José Celestino Mutis y sus Sedes (Puerto Nariño)

- **Ruta:** Salida desde Leticia navegando aguas arriba por el **Río Amazonas** (aprox. 71 km).
- **Impacto en septiembre: Muy Alto (Puntos críticos de navegación y riesgo de varamiento).**
- **Detalle:** En este mes, sectores del río presentan corrientes fuertes en canales reducidos y zonas con piedras o playones ocultos. Las lanchas rápidas de pasajeros logran pasar con precaución, pero las embarcaciones de carga pesada (planchones o botes de madera grandes que cargan pupitres y cajas de material pedagógico) experimentan restricciones severas. A menudo se quedan varadas o deben esperar crecientes temporales (repuntas).
- **Tiempo estimado en septiembre:**
 - En lancha rápida de pasajeros: **2 horas a 2 horas y media**.

- En embarcaciones de carga pesada: El viaje puede tardar de **5 a 8 horas**, o incluso sufrir retrasos de varios días si la embarcación encalla y debe esperar asistencia o descarga parcial.

4. I.E. Internado Fray Javier de Barcelona y sus Sedes (Puerto Santander)

- **Ruta:** Salida desde el **Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo (Leticia)** en vuelo directo hacia la zona de influencia de Puerto Santander / Araracuara.
- **Impacto en septiembre: Dependencia absoluta del modo aéreo.**
- **Detalle:** Intentar llevar mobiliario pesado o material pedagógico por vía fluvial hacia Puerto Santander en septiembre es **inviable y de altísimo riesgo**, ya que los ríos tributarios y caños que conectan hacia la cuenca del Caquetá reducen su caudal a cero o quedan bloqueados por troncos y playones. Todo el suministro debe planificarse exclusivamente *mediante **transporte aéreo de carga***.
- **Tiempo estimado:**
 - Vuelo directo: **1 hora y 15 minutos a 1 hora y 30 minutos**.

6. Institución Educativa Villa Carmen (Tarapacá) y Asociación Indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR) :

- **Ruta:** Salida desde el **Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo (Leticia)** hacia el aeródromo de Tarapacá.

- **Impacto en septiembre: Afectación severa en tramos fluviales secundarios.**
- **Detalle:** Al igual que en el caso anterior, el puente aéreo desde Leticia es la única vía segura y eficiente en septiembre para el personal y la carga prioritaria (**45 minutos de vuelo**). Si desde el casco urbano de Tarapacá se requiere hacer despachos fluviales hacia las sedes rurales o internados de la zona (como Villa Carmen) a través de caños y ríos menores, en septiembre estos cuerpos de agua se secan. Los botes deben ser pequeños ("peque-peques" o canoas livianas), y muchas veces la carga debe ser transportada en hombros o jalada ("arpineada") por tramos de lodo, haciendo imposible el transporte masivo de mobiliario escolar en esta época.

❖ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA** – Municipio de Leticia – Carrera 5 # 15ª-14 Barrio La Esperanza

❖ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA** – Macedonia

Sede Principal - Comunidad: Comunidad Indígena de Macedonia (Resguardo Indígena Macedonia, zona rural del municipio de Leticia).
Sede Agustín Codazzi - Comunidad: Comunidad de San Martín de Amacayacu.

Sede Antonio Ricaurte - Comunidad: Comunidad de Mocagua.
Sede Enrique Olaya Herrera - Comunidad: Comunidad de Palmeras.
Sede Nuestra Señora del Pilar - Comunidad: Comunidad de Zaragoza.
Sede Nuestra Señora de la Paz - Comunidad: Comunidad Indígena Yagua (zona de influencia rural de Leticia).
Sede Nuestra Señora de Fátima - Comunidad: Comunidad de Puerto (zona ribereña del río Amazonas). Sede Santa Isabel - Comunidad: Comunidad de El Vergel / Santa Isabel.

Recorrido fluvial Rivera Ami... condiciones del recorrido y seguri...

- **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL CARMEN DE TARAPACÁ – ANM TARAPACÁ**
 Sede Puerto Ezequiel – Comunidad de Puerto Ezequiel

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JAVIER DE BARCELONA – ANM PUERTO SANTANDER**

 Sede Sagrado Corazón de Jesús – ANM Araracuara

- **ASOCIACIÓN INDIGENA CIMTAR – ANM DE TARAPACA**
 Sede Luis Alfonso Yepes Rojo – Comunidad Puerto Tikuna
 Sede Puerto Nuevo – Comunidad Puerto Nuevo
 Sede Santa Teresa – Comunidad Santa Teresa

1.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
	42281702	Baldes de remojo desinfectante
2	47131601	Cepillos o recogedores para polvo
3	47131602	Almohadillas para restregar
4	47131604	Escobas
5	47131605	Cepillos de limpieza
6	47131608	Cepillos de Baño
7	47131611	Recogedor de basura

8	47131701	Dispensadores de toallas de papel
9	47131801	Limpiadores de pisos
10	47131807	Blanqueadores
11	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
12	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación en cuestión, representa el cumplimiento de la obligación legal de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela en la **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ.**

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar un proveedor, persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal para la **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ.**

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido en las instituciones educativas descritas en el presente estudio.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Se exige en la presentación de la propuesta, el diligenciamiento total de los aspectos técnicos de los diferentes elementos, con el fin verificar las características técnicas del producto y/o elementos ofertados.

NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 6: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

IE FRANCISCO DEL ROSARIO VELA-SEDE PRINCIPAL			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	12	PACA
2	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	30	PACA
3	CREOLINA X 500 ML	48	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	20	UNIDAD
5	TRAPEROS ECOLÓGICOS No 32 430 GRAMOS	35	UNIDAD
6	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 72 UNIDADES	3	CAJA
7	BOLSA BASURA EXTRA JUMBO X 6	117	PAQUETE
8	GUANTES LATEX PARA ASEO	15	PAR
9	RASTRILLO PLÁSTICO SUPER GRANDE	5	UNIDAD
10	LIMPIADOR MULTIUSO DE OXIDO X 12 UND X 1 LTR	1	CAJA
11	RECOGEDOR CON BANDA	24	UNIDAD
12	TANQUE DE 120 LITROS CON TAPA	5	UNIDAD
13	CLORO GRANULADO X KILO	10	KILOGRAMO

14	CLORO EN TABLETAS DE 20 GRAMOS	4	UNIDAD
15	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	12	UNIDAD
16	PAÑOS DE MICROFIBRAS PRO ROJO PTE X 5	15	UNIDAD

IE FRAY JAVIER DE BARCELONA- SEDE PRINCIPAL			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRMS X 48 UNIDADES	20	PACA
2	FRASCO INSETICIDAS LÍQUIDA 475 ML	12	UNIDAD
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD
4	TRAPEROS ECOLÓGICOS X 500 GRAMOS	10	UNIDAD
5	CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	10	UNIDAD
6	JABÓN EN BARRA AZUL X 24 UND	5	CAJA
7	CAJA JABÓN LAVALOZA EN CREMA X850 GRAMOS	1	CAJA
8	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	15	PACA

IE FRAY JAVIER DE BARCELONA -SEDE SAGRADO CORAZÓN			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	2	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE SANTA ISABEL			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA
2	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PACA
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	PACA
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	UNIDAD
6	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	1	PAQUETE

7	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	1	UNIDAD
8	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	2	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE PRINCIPAL			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	6	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	4	CAJA
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	16	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	15	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	20	PACA
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	20	UNIDAD
7	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	8	UNIDAD
8	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD
9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	18	PAQUETE
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	10	UNIDAD
11	RASTRILLO PLÁSTICO	10	UNIDADES
12	JABÓN EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	2	CAJAS
13	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	8	UNIDAD
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	5	PACAS
15	CEPILLO DE INODORO	6	UNIDAD
16	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	10	UNIDAD
17	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	5	PAR
18	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	5	PAR
19	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	8	UNIDAD

20	ALCOHOL ANTISEPTICO X GALON 70%	1	GALON
21	ROLLO TOALLA DE PAPEL	1	UNIDAD
22	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 65 LITROS	2	UNIDAD
23	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	2	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE AGUSTÍN CODAZZI			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	2	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML	5	UNIDAD
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	3	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	6	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PAQUETE
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	2	UNIDAD
7	BALDE PLÁSTICO DE 5 LITROS	6	UNIDAD
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	6	UNIDAD
9	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	5	UNIDAD
10	JABÓN EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	1	CAJA
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	5	UNIDAD
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE
13	CEPILLO DE INODORO	4	UNIDAD
14	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	3	UNIDAD
15	RASTRILLO PLÁSTICO	5	UNIDAD
16	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	6	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE ANTONIO RICAUTE			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**

1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180ML X 24 UNIDADES	1	CAJAS
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	2	PACA
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	1	UNIDAD
7	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	2	UNIDAD
8	BALDE PLA´STICO DE 12 LITROS	2	UNIDAD
9	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	2	PAQUETES
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	3	UNIDAD
11	RASTRILLO PLASTICO	2	UNIDAD
12	JABON EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	1	CAJAS
13	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	4	UNIDAD
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	4	PAQUETE
15	CEPILLO DE INODORO	4	UNIDAD
16	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	4	UNIDAD
17	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	UNIDAD
18	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	2	UNIDAD
19	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	4	UNIDAD
20	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	2	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	1	UNIDAD

2	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	1	PAQUETE
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	1	CAJA
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
5	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD
6	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	2	UNIDAD
7	RASTRILLO PLASTICO	2	UNIDAD
8	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	4	UNIDAD
9	CEPILLO DE INODORO	2	UNIDAD
10	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	PAR
11	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	2	PAR
12	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	1	UNIDAD
13	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	1	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA

2	DESINFECTANTE PARA PISO 180ML X 24 UNIDADES	1	CAJA
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	2	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PACA
6	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	2	UNIDAD
7	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	1	PAQUETE
9	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	2	UNIDAD
10	RASTRILLO PLÁSTICO	2	UNIDAD
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	2	UNIDAD
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE
13	CEPILLO DE INODORO	2	UNIDAD
14	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	4	UNIDAD
15	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 7	4	PARES
16	CEPILLO PARA PISO	1	UNIDAD
17	TANQUE PLÁSTICO CON TAPA DE 1000 LITROS	1	UNIDAD
18	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	1	UNIDAD

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G	18	UNIDAD
2	LIMPIADOR PARA PISOS X5 LITROS	5	UNIDAD
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
4	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE MARGARITA NASSEAU

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X24 UND	1	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	5	CAJA
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	10	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	6	PACA
6	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	3	PAR
7	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	8	PAQUETE
8	CEPILLO PARA INODORO	3	UNIDAD
9	RASTRILLO PLÁSTICO	7	UNIDAD
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	3	UNIDAD
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	6	UNIDAD
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	2	PAQUETE
13	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	4	UNIDAD
14	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	12	UNIDAD
15	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	1	UNIDAD
16	BOTELLON DE 20 LITROS PARA AGUA CON DISPENSADOR MANUAL	6	UNIDAD

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE POLICARPA SALAVARRIETA			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X48 UND	1	PACA
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	2	CAJA
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	3	UNIDAD
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	3	UNIDAD
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	4	PACA
6	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	2	UNIDAD

7	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	4	PAR
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	5	PAQUETE
9	CEPILLO PARA INODORO	3	UNIDAD
10	RASTRILLO DE PLÁSTICO	3	UNIDAD
11	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	3	UNIDAD
12	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	3	UNIDAD
13	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	3	UNIDAD
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PACA

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE MARISCAL SUCRE			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 24 UNDX 250 GRAMOS	21	UNIDAD
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	1	CAJAS
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	10	UNIDAD
4	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	1	UNIDAD
5	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD
6	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	2	PACA
7	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ML	30	UNIDAD
8	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	PAR
9	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	2	PAQUETE
10	CEPILLO PARA INODORO	1	UNIDAD
11	TAPABOCAS DESECHABLES X 50 UNIDADES	1	CAJAS
12	RASTRILLO PLASTICO	4	UNIDAD
13	CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	5	UNIDAD
14	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	2	FRASCO
15	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	4	PACA

16	BOTELLON DE 20 LITROS PARA AGUA CON DISPENSADOR MANUAL	4	UNIDAD
17	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	2	UNIDAD

IE VILLA CARMEN-SEDE INTERNADO			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	DETERGENTE EN POLVO X 450 GRAMOS X 48 UNIDADES	5	PACA
2	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA PARA ROPA 1000MLX12 UND	2	CAJA
3	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	15	PACA
4	LIMPIONES DE COCINA 30X50CM SET X 20 UNIDADES ·	1	SET
5	ESCOBA SUAVE GRANDE	20	UNIDAD
6	TRAPEROS ECOLÓGICOS 430 GRAMOS	20	UNIDAD
7	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	20	PAQUETE
8	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	10	PARES
9	RASTRILLO PLÁSTICO	10	UNIDAD
10	DELANTALES (MANDILES) PREFORMADOS	6	UNIDAD
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	10	UNIDAD
12	PAPELERA PLÁSTICA MEDIANA CON TAPA VAIVEN	20	UNIDAD
13	CLORO GRANULADO X KILO	10	KILO
14	TANQUE DE 1000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA	10	UNIDAD
15	CEPILLO PARA PISO TIPO ESCOBA	10	UNIDAD

IE VILLA CARMEN-SEDE PUERTO EZEQUIEL			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD

2	TRAPEROS ECOLÓGICOS 430 GRAMOS	10	UNIDAD
3	CEPILLO PARA PISO TIPO ESCOBA	5	UNIDAD
4	DETERGENTE EN POLVO X 450 GRAMOS X 48 UNIDADES	3	PACA
5	PAPELERA PLÁSTICA MEDIANA CON TAPA VAIVEN	5	UNIDAD
6	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	10	PAQUETE

IE VILLA CARMEN-SEDE PRINCIPAL- PREVENCIÓN A EMERGENCIAS			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
14	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona y termolón, dos manijas, estampado a una tinta, dotado con 14 elementos: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS 1YODOPOVIDONA 120ML 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML	2	UNIDAD

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR-SEDE LUIS ALFONSO YEPES ROJO			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**
1	TANQUE PLÁSTICO CON TAPA DE 1000 LITROS NEGRO	1	UNIDAD

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR-SEDE PUERTO NUEVO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	TANQUE PLASTICO CON TAPA DE 1000 LITROS NEGRO (PUERTO NUEVO)	1	UNIDAD

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Ejecutar el contrato brindando garantías de buena calidad del servicio y el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.

b) Garantizar la entrega en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato.

c) Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.

4) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

a) Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Compra.

b) Modalidad de Selección.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "transcribir el objeto a contratar" corresponde a la: **Mínima cuantía**

De conformidad con lo anterior. el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en la Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015 – "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*- "de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades*

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(…)"

c) ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, tiene contemplada el presente proceso en la Vigencia 2026, presupuesto que fue sustentando ante el Consejo Directivo, apropiándose para ello los recursos respectivos.

La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, adelantó un estudio de mercado, para establecer los valores de referencia para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas para determinar el costo del presente proceso, verificando los ítems y características técnicas del proceso objeto del presente

estudio, teniendo en cuenta que las empresas y/o personas naturales o jurídicas que prestan servicios como el acá requerido, se procedió a solicitar cotizaciones a los siguientes proponentes: .

1. **GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS** - **COTIZACION 1**
2. **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO RIO** -**COTIZACION 02**
3. **ALISHA S.A.S** - **COTIZACION 03**

Las cotizaciones tienen en cuenta factores técnicos de la compra requerida. la descripción de los bienes solicitados, ya que es indispensable que cumplan con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas exigidas. Las cotizaciones recibidas presentan la siguiente información:

IE FRANCISCO DEL ROSARIO VELA-SEDE PRINCIPAL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X 48 UNIDADES	12	PACA	$ 172.500	$ 2.070.000	$ 173.000	$ 2.076.000	$ 175.000	$ 2.100.000
2	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	30	PACA	$ 30.500	$ 915.000	$ 31.500	$ 945.000	$ 32.500	$ 975.000
3	CREOLINA X 500 ML	48	UNIDAD	$ 25.000	$ 1.200.000	$ 25.100	$ 1.204.800	$ 25.800	$ 1.238.400
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	20	UNIDAD	$ 21.500	$ 430.000	$ 22.000	$ 440.000	$ 24.000	$ 480.000
5	TRAPEROS ECOLÓGICOS No 32 430 GRAMOS	35	UNIDAD	$ 25.000	$ 875.000	$ 25.000	$ 875.000	$ 23.500	$ 822.500
6	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 72 UNIDADES	3	CAJA	$ 220.000	$ 660.000	$ 220.000	$ 660.000	$ 235.000	$ 705.000
7	BOLSA BASURA EXTRA JUMBO X 6	117	PAQUETE	$ 18.000	$ 2.106.000	$ 18.500	$ 2.164.500	$ 19.000	$ 2.223.000
8	GUANTES LATEX PARA ASEO	15	PAR	$ 17.000	$ 255.000	$ 16.500	$ 247.500	$ 18.500	$ 277.500
9	RASTRILLO PLÁSTICO SUPER GRANDE	5	UNIDAD	$ 60.000	$ 300.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 62.000	$ 310.000
10	LIMPIADOR MULTIUSO DE OXIDO X 12 UND X 1 LTR	1	CAJA	$ 115.200	$ 115.200	$ 115.800	$ 115.800	$ 120.000	$ 120.000
11	RECOGEDOR CON BANDA	24	UNIDAD	$ 14.500	$ 348.000	$ 14.200	$ 340.800	$ 16.000	$ 384.000
12	TANQUE DE 120 LITROS CON TAPA	5	UNIDAD	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 225.100	$ 1.125.500	$ 220.500	$ 1.102.500
13	CLORO GRANULADO X KILO	10	KILOGRAMO	$ 35.000	$ 350.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 36.000	$ 360.000
14	CLORO EN TABLETAS DE 20 GRAMOS	4	UNIDAD	$ 80.000	$ 320.000	$ 81.500	$ 326.000	$ 82.000	$ 328.000
15	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	12	UNIDAD	$ 32.000	$ 384.000	$ 33.000	$ 396.000	$ 34.000	$ 408.000
16	PAÑOS DE MICROFIBRAS PRO ROJO PTE X 5	15	UNIDAD	$ 40.000	$ 600.000	$ 45.000	$ 675.000	$ 42.000	$ 630.000
VALOR TOTAL				$ 12.028.200		$ 12.266.900		$ 12.463.900	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

IE FRAY JAVIER DE BARCELONA- SEDE PRINCIPAL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRMS X 48 UNIDADES	20	PACA	$ 250.000	$ 5.000.000	$ 265.000	$ 5.300.000	$ 250.600	$ 5.012.000
2	FRASCO INSETICIDAS LÍQUIDA 475 ML	12	UNIDAD	$ 45.000	$ 540.000	$ 48.500	$ 582.000	$ 45.300	$ 543.600
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.500	$ 255.000	$ 28.000	$ 280.000
4	TRAPEROS ECOLÓGICOS X 500 GRAMOS	10	UNIDAD	$ 33.000	$ 330.000	$ 35.200	$ 352.000	$ 35.200	$ 352.000
5	CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	10	UNIDAD	$ 26.500	$ 265.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 27.500	$ 275.000
6	JABÓN EN BARRA AZUL X 24 UND	5	CAJA	$ 165.000	$ 825.000	$ 162.000	$ 810.000	$ 166.000	$ 830.000
7	CAJA JABÓN LAVALOZA EN CREMA X850 GRAMOS	1	CAJA	$ 265.000	$ 265.000	$ 264.000	$ 264.000	$ 265.500	$ 265.500
8	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	15	PACA	$ 37.000	$ 555.000	$ 38.500	$ 577.500	$ 38.500	$ 577.500
TOTAL					**$ 8.030.000**		**$ 8.400.500**		**$ 8.135.600**

E FRAY JAVIER DE BARCELONA -SEDE SAGRADO CORAZÓN				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	2	UNIDAD	$ 1.200.000	**$ 2.400.000**	$ 1.350.000	**$ 2.700.000**	$ 1.280.000	**$ 2.560.000**

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE PRINCIPAL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	6	PACA	$ 210.000	$ 1.260.000	$ 215.000	$ 1.290.000	$ 216.000	$ 1.296.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	4	CAJA	$ 75.000	$ 300.000	$ 76.500	$ 306.000	$ 78.000	$ 312.000
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	16	UNIDAD	$ 30.000	$ 480.000	$ 31.400	$ 502.400	$ 32.000	$ 512.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	15	UNIDAD	$ 18.000	$ 270.000	$ 18.200	$ 273.000	$ 18.700	$ 280.500
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	20	PACA	$ 37.000	$ 740.000	$ 38.500	$ 770.000	$ 39.000	$ 780.000
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	20	UNIDAD	$ 33.000	$ 660.000	$ 35.000	$ 700.000	$ 36.000	$ 720.000
7	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	8	UNIDAD	$ 35.000	$ 280.000	$ 36.000	$ 288.000	$ 37.000	$ 296.000
8	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD	$ 28.000	$ 84.000	$ 28.500	$ 85.500	$ 33.000	$ 99.000
9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	18	PAQUETE	$ 17.100	$ 307.800	$ 17.400	$ 313.200	$ 18.000	$ 324.000
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	10	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.500	$ 265.000	$ 27.000	$ 270.000
11	RASTRILLO PLÁSTICO	10	UNIDADE	$ 46.000	$ 460.000	$ 47.000	$ 470.000	$ 48.000	$ 480.000
12	JABÓN EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	2	CAJAS	$ 135.000	$ 270.000	$ 136.500	$ 273.000	$ 138.000	$ 276.000
13	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	8	UNIDAD	$ 16.000	$ 128.000	$ 18.000	$ 144.000	$ 19.000	$ 152.000
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	5	PACAS	$ 72.000	$ 360.000	$ 73.000	$ 365.000	$ 75.000	$ 375.000
15	CEPILLO DE INODORO	6	UNIDAD	$ 20.000	$ 120.000	$ 22.000	$ 132.000	$ 22.800	$ 136.800
16	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	10	UNIDAD	$ 35.000	$ 350.000	$ 36.200	$ 362.000	$ 37.000	$ 370.000
17	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	5	PAR	$ 20.000	$ 100.000	$ 22.000	$ 110.000	$ 23.500	$ 117.500
18	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	5	PAR	$ 20.000	$ 100.000	$ 22.000	$ 110.000	$ 23.500	$ 117.500
19	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	8	UNIDAD	$ 35.000	$ 280.000	$ 36.000	$ 288.000	$ 37.000	$ 296.000
20	ALCOHOL ANTISEPTICO X GALON 70%	1	GALON	$ 140.000	$ 140.000	$ 127.500	$ 127.500	$ 135.000	$ 135.000
21	ROLLO TOALLA DE PAPEL	1	UNIDAD	$ 32.500	$ 32.500	$ 35.300	$ 35.300	$ 33.800	$ 33.800
22	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 65 LITROS	2	UNIDAD	$ 125.000	$ 250.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.000	$ 266.000
23	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	2	UNIDAD	$ 120.000	$ 240.000	$ 125.000	$ 250.000	$ 128.000	$ 256.000
TOTAL					**$ 7.462.300**		**$ 7.719.900**		**$ 7.901.100**

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE AGUSTÍN CODAZZI				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	2	PACA	$ 210.000	$ 420.000	$ 212.000	$ 424.000	$ 216.000	$ 432.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML	5	UNIDAD	$ 3.200	$ 16.000	$ 3.300	$ 16.500	$ 3.250	$ 16.250
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	3	UNIDAD	$ 30.000	$ 90.000	$ 31.400	$ 94.200	$ 32.000	$ 96.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	6	UNIDAD	$ 18.000	$ 108.000	$ 18.200	$ 109.200	$ 18.700	$ 112.200
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PAQUETE	$ 37.000	$ 37.000	$ 38.500	$ 38.500	$ 39.000	$ 39.000
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	2	UNIDAD	$ 33.000	$ 66.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 37.000	$ 74.000
7	BALDE PLÁSTICO DE 5 LITROS	6	UNIDAD	$ 33.000	$ 198.000	$ 32.100	$ 192.600	$ 33.000	$ 198.000
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	6	UNIDAD	$ 17.100	$ 102.600	$ 18.100	$ 108.600	$ 18.000	$ 108.000
9	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	5	UNIDAD	$ 25.000	$ 125.000	$ 26.500	$ 132.500	$ 27.500	$ 137.500
10	JABÓN EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	1	CAJA	$ 135.000	$ 135.000	$ 136.500	$ 136.500	$ 138.000	$ 138.000
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	5	UNIDAD	$ 16.000	$ 80.000	$ 18.000	$ 90.000	$ 19.000	$ 95.000
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE	$ 72.000	$ 72.000	$ 73.000	$ 73.000	$ 75.000	$ 75.000
13	CEPILLO DE INODORO	4	UNIDAD	$ 20.000	$ 80.000	$ 22.000	$ 88.000	$ 22.800	$ 91.200
14	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	3	UNIDAD	$ 35.000	$ 105.000	$ 36.200	$ 108.600	$ 37.000	$ 111.000
15	RASTRILLO PLÁSTICO	5	UNIDAD	$ 46.000	$ 230.000	$ 48.500	$ 242.500	$ 49.000	$ 245.000
16	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	6	UNIDAD	$ 135.000	$ 810.000	$ 137.500	$ 825.000	$ 140.000	$ 840.000
TOTAL				$ 2.674.600		$ 2.749.700		$ 2.808.150	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 35.000	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500	$ 36.500
2	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	1	PAQUETE	$ 17.100	$ 17.100	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.000	$ 18.000
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 18.000	$ 72.000	$ 18.500	$ 74.000	$ 18.700	$ 74.800
4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE	$ 72.000	$ 72.000	$ 76.000	$ 76.000	$ 75.000	$ 75.000
TOTAL					$ 196.100	$ 205.000		$ 204.300	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE ANTONIO RICAUTE				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA	$ 210.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 215.000	$ 216.000	$ 216.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180ML X 24 UNIDADES	1	CAJAS	$ 75.000	$ 75.000	$ 76.500	$ 76.500	$ 78.100	$ 78.100
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD	$ 30.000	$ 60.000	$ 31.200	$ 62.400	$ 32.000	$ 64.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 18.000	$ 72.000	$ 18.500	$ 74.000	$ 18.700	$ 74.800
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	2	PACA	$ 37.000	$ 74.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 39.000	$ 78.000
6	AMBIENTADORES EN AEROSOL 400 ML	1	UNIDAD	$ 33.000	$ 33.000	$ 33.500	$ 33.500	$ 37.000	$ 37.000
7	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	2	UNIDAD	$ 35.000	$ 70.000	$ 36.500	$ 73.000	$ 38.000	$ 76.000
8	BALDE PLA´STICO DE 12 LITROS	2	UNIDAD	$ 28.000	$ 56.000	$ 36.500	$ 73.000	$ 33.000	$ 66.000
9	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	2	PAQUETES	$ 17.100	$ 34.200	$ 18.100	$ 36.200	$ 18.000	$ 36.000
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 75.000	$ 26.500	$ 79.500	$ 27.500	$ 82.500
11	RASTRILLO PLASTICO	2	UNIDAD	$ 46.000	$ 92.000	$ 26.500	$ 53.000	$ 19.000	$ 38.000
12	JABON EN BARRA 300 GRAMOS AZUL X 24 UNIDADES	1	CAJAS	$ 135.000	$ 135.000	$ 136.500	$ 136.500	$ 75.000	$ 75.000
13	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	4	UNIDAD	$ 16.000	$ 64.000	$ 136.500	$ 546.000	$ 138.000	$ 552.000
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	4	PAQUETE	$ 72.000	$ 288.000	$ 18.000	$ 73.000	$ 75.000	$ 300.000
15	CEPILLO DE INODORO	4	UNIDAD	$ 20.000	$ 80.000	$ 21.500	$ 86.000	$ 22.800	$ 91.200
16	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	4	UNIDAD	$ 35.000	$ 140.000	$ 36.200	$ 144.800	$ 37.000	$ 148.000
17	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	UNIDAD	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 23.500	$ 47.000
18	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	2	UNIDAD	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 23.500	$ 47.000
19	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	4	UNIDAD	$ 35.000	$ 140.000	$ 36.000	$ 144.000	$ 37.000	$ 148.000
20	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	2	UNIDAD	$ 25.000	$ 50.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 30.000	$ 60.000
TOTAL				$ 1.828.200		$ 2.126.400		$ 2.314.600	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA	$ 210.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 215.000	$ 216.000	$ 216.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	1	CAJA	$ 75.000	$ 75.000	$ 76.500	$ 76.500	$ 78.000	$ 78.000
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD	$ 30.000	$ 60.000	$ 31.200	$ 62.400	$ 32.000	$ 64.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 18.000	$ 72.000	$ 18.500	$ 74.000	$ 32.000	$ 128.000
5	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD	$ 28.000	$ 84.000	$ 28.500	$ 85.500	$ 33.000	$ 99.000
6	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	2	UNIDAD	$ 25.000	$ 50.000	$ 26.500	$ 53.000	$ 27.500	$ 55.000
7	RASTRILLO PLASTICO	2	UNIDAD	$ 46.000	$ 92.000	$ 47.000	$ 94.000	$ 47.000	$ 94.000
8	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	4	UNIDAD	$ 16.000	$ 64.000	$ 18.000	$ 72.000	$ 19.000	$ 76.000
9	CEPILLO DE INODORO	2	UNIDAD	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 22.800	$ 45.600
10	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	PAR	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 23.500	$ 47.000
11	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	2	PAR	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 23.500	$ 47.000
12	GEL ANTIBACTERIAL DE OLORES AGRADABLES	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 35.000	$ 36.000	$ 36.000	$ 37.000	$ 37.000
13	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	1	UNIDAD	$ 135.000	$ 135.000	$ 137.500	$ 137.500	$ 140.000	$ 140.000
TOTAL				$ 997.000		$ 1.037.900		$ 1.126.600	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA	$ 210.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 215.000	$ 216.000	$ 216.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180ML X 24 UNIDADES	1	CAJA	$ 75.000	$ 75.000	$ 76.500	$ 76.500	$ 78.000	$ 78.000
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	UNIDAD	$ 30.000	$ 60.000	$ 31.200	$ 62.400	$ 32.000	$ 64.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	2	UNIDAD	$ 18.000	$ 36.000	$ 18.500	$ 37.000	$ 18.700	$ 37.400
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PACA	$ 37.000	$ 37.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 39.000	$ 39.000
6	FRASCO INSECTICIDA 475 ML LIQUIDO RASTREROS Y VOLADORES	2	UNIDAD	$ 35.000	$ 70.000	$ 36.500	$ 73.000	$ 38.000	$ 76.000
7	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	3	UNIDAD	$ 28.000	$ 84.000	$ 31.000	$ 93.000	$ 33.000	$ 99.000
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	1	PAQUETE	$ 17.100	$ 17.100	$ 18.100	$ 18.100	$ 19.000	$ 19.000
9	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 500 ML	2	UNIDAD	$ 25.000	$ 50.000	$ 26.100	$ 52.200	$ 27.500	$ 55.000
10	RASTRILLO PLÁSTICO	2	UNIDAD	$ 46.000	$ 92.000	$ 47.000	$ 94.000	$ 48.000	$ 96.000
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	2	UNIDAD	$ 16.000	$ 32.000	$ 18.000	$ 36.000	$ 19.000	$ 38.000
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE	$ 72.000	$ 72.000	$ 73.000	$ 73.000	$ 75.000	$ 75.000
13	CEPILLO DE INODORO	2	UNIDAD	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 22.800	$ 45.600
14	PAPELERA PLÁSTICA MALLA REDONDA 8.8 LITROS	4	UNIDAD	$ 35.000	$ 140.000	$ 36.200	$ 144.800	$ 37.000	$ 148.000
15	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 7	4	PARES	$ 20.000	$ 80.000	$ 22.000	$ 88.000	$ 23.700	$ 94.800
16	CEPILLO PARA PISO	1	UNIDAD	$ 18.500	$ 18.500	$ 22.000,00	$ 22.000	$ 23.500	$ 23.500
17	TANQUE PLÁSTICO CON TAPA DE 1000 LITROS	1	UNIDAD	$ 750.000	$ 750.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 782.000	$ 782.000
18	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	1	UNIDAD	$ 135.000	$ 135.000	$ 137.500	$ 137.500	$ 140.000	$ 140.000
TOTAL				$ 1.998.600		$ 2.064.500		$ 2.126.300	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 1000 G	18	UNIDAD	$ 25.000	$ 450.000	$ 26.000	$ 468.000	$ 28.000	$ 504.000
2	LIMPIADOR PARA PISOS X5 LITROS	5	UNIDAD	$ 80.000	$ 400.000	$ 85.000	$ 425.000	$ 89.000	$ 445.000
3	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 18.000	$ 72.000	$ 18.000	$ 72.000	$ 18.700	$ 74.800
4	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PAQUETE	$ 72.000	$ 72.000	$ 73.500	$ 73.500	$ 75.000	$ 75.000
TOTAL					$ 994.000	$ 1.038.500		$ 1.098.800	

IE FRANCISCO DE ORELLANA-SEDE SANTA ISABEL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GRAMOS X 96 UNIDADES	1	PACA	$ 210.000	$ 210.000				
2	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	1	PACA	$ 37.000	$ 37.000	$ 215.000	$ 215.000	$ 216.000	$ 216.000
3	TRAPEROS X 500 GRAMOS	2	PACA	$ 30.000	$ 60.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 39.000	$ 78.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 18.000	$ 72.000	$ 32.000	$ 128.000	$ 33.000	$ 132.000
5	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	UNIDAD	$ 72.000	$ 72.000	$ 18.200	$ 18.200	$ 18.700	$ 18.700
6	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	1	PAQUETE	$ 20.000	$ 20.000	$ 73.000	$ 73.000	$ 75.000	$ 75.000
7	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 9	1	UNIDAD	$ 20.000	$ 20.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 23.700	$ 23.700
8	GARRAFA TIMBO ENVASE PLÁSTICO PARA AGUA CON TAPA Y LLAVE 60 L	2	UNIDAD	$ 120.000	$ 240.000	$ 137.500	$ 275.000	$ 140.000	$ 280.000
TOTAL				$ 731.000		$ 807.200		$ 823.400	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE MARGARITA NASSEAU				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X24 UND	1	PACA	$ 220.000	$ 220.000	$ 222.000	$ 222.000	$ 225.000	$ 225.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	5	CAJA	$ 110.000	$ 550.000	$ 112.000	$ 560.000	$ 114.000	$ 570.000
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	10	UNIDAD	$ 33.000	$ 330.000	$ 34.000	$ 340.000	$ 35.000	$ 350.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 27.000	$ 270.000
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	6	PACA	$ 37.000	$ 222.000	$ 38.200	$ 229.200	$ 39.000	$ 234.000
6	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	3	PAR	$ 20.000	$ 60.000	$ 22.000	$ 66.000	$ 23.000	$ 69.000
7	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	8	PAQUETE	$ 18.750	$ 150.000	$ 19.500	$ 156.000	$ 21.000	$ 168.000
8	CEPILLO PARA INODORO	3	UNIDAD	$ 22.000	$ 66.000	$ 21.500	$ 64.500	$ 24.000	$ 72.000
9	RASTRILLO PLÁSTICO	7	UNIDAD	$ 46.000	$ 322.000	$ 47.500	$ 332.500	$ 49.000	$ 343.000
10	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 75.000	$ 26.300	$ 78.900	$ 27.500	$ 82.500
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	6	UNIDAD	$ 18.000	$ 108.000	$ 19.200	$ 115.200	$ 20.000	$ 120.000
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	2	PAQUETE	$ 72.000	$ 144.000	$ 75.000	$ 150.000	$ 77.000	$ 154.000
13	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	4	UNIDAD	$ 33.000	$ 132.000	$ 34.000	$ 136.000	$ 35.000	$ 140.000
14	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	12	UNIDAD	$ 25.000	$ 300.000	$ 28.000	$ 336.000	$ 30.000	$ 360.000
15	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	1	UNIDAD	$ 750.000	$ 750.000	$ 780.000	$ 780.000	$ 790.000	$ 790.000
16	BOTELLON DE 20 LITROS PARA AGUA CON DISPENSADOR MANUAL	6	UNIDAD	$ 120.000	$ 720.000	$ 125.000	$ 750.000	$ 133.000	$ 798.000
TOTAL				$ 4.399.000		$ 4.566.300		$ 4.745.500	

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE POLICARPA SALAVARRIETA				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 250 GRAMOS X48 UND	1	PACA	$ 220.000	$ 220.000	$ 222.000	$ 222.000	$ 225.000	$ 225.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	2	CAJA	$ 110.000	$ 220.000	$ 112.000	$ 224.000	$ 114.000	$ 228.000
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	3	UNIDAD	$ 33.500	$ 100.500	$ 34.000	$ 102.000	$ 35.000	$ 105.000
4	ESCOBA SUAVE GRANDE	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 75.000	$ 26.200	$ 78.600	$ 27.000	$ 81.000
5	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	4	PACA	$ 37.000	$ 148.000	$ 38.000	$ 152.000	$ 39.000	$ 156.000
6	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	2	UNIDAD	$ 33.000	$ 66.000	$ 34.000	$ 68.000	$ 35.000	$ 70.000
7	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	4	PAR	$ 20.000	$ 80.000	$ 22.000	$ 88.000	$ 23.000	$ 92.000
8	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	5	PAQUETE	$ 18.750	$ 93.750	$ 19.500	$ 97.500	$ 21.000	$ 105.000
9	CEPILLO PARA INODORO	3	UNIDAD	$ 22.000	$ 66.000	$ 21.500	$ 64.500	$ 21.000	$ 63.000
10	RASTRILLO DE PLÁSTICO	3	UNIDAD	$ 46.000	$ 138.000	$ 47.000	$ 141.000	$ 49.000	$ 147.000
11	FRASCO CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 75.000	$ 26.300	$ 78.900	$ 25.500	$ 76.500
12	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	3	UNIDAD	$ 16.000	$ 48.000	$ 19.200	$ 57.600	$ 20.000	$ 60.000
13	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 75.000	$ 28.000	$ 84.000	$ 30.000	$ 90.000
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 24 UND	1	PACA	$ 72.000	$ 72.000	$ 75.200	$ 75.200	$ 77.000	$ 77.000
TOTAL				$ 1.477.250,00		$ 1.533.300		$ 1.575.500	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

IE JOSÉ CELESTINO MUTIS-SEDE MARISCAL SUCRE				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 24 UNDX 250 GRAMOS	21	UNIDAD	$ 4.700	$ 98.700	$ 4.850	$ 101.850	$ 5.000	$ 105.000
2	DESINFECTANTE PARA PISO 180 ML X 24 UNIDADES	1	CAJAS	$ 110.000	$ 110.000	$ 112.000	$ 112.000	$ 114.000	$ 114.000
3	TRAPEROS TIPO COPA 500 GRAMOS	10	UNIDAD	$ 33.500	$ 335.000	$ 34.000	$ 340.000	$ 35.000	$ 350.000
4	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	1	UNIDAD	$ 33.000	$ 33.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
5	ESCOBA SUAVE GRANDE	4	UNIDAD	$ 25.000	$ 100.000	$ 26.200	$ 104.800	$ 27.000	$ 108.000
6	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	2	PACA	$ 37.000	$ 74.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 39.000	$ 78.000
7	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ML	30	UNIDAD	$ 20.000	$ 600.000	$ 22.000	$ 660.000	$ 23.000	$ 690.000
8	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	2	PAR	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.000	$ 44.000	$ 23.000	$ 46.000
9	BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO EXTRAJUMBO X 6 UND	2	PAQUETE	$ 18.750	$ 37.500	$ 19.500	$ 39.000	$ 21.000	$ 42.000
10	CEPILLO PARA INODORO	1	UNIDAD	$ 22.000	$ 22.000	$ 21.500	$ 21.500	$ 21.500	$ 21.500
11	TAPABOCAS DESECHABLES X 50 UNIDADES	1	CAJAS	$ 35.000	$ 35.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 38.000
12	RASTRILLO PLASTICO	4	UNIDAD	$ 45.200	$ 180.800	$ 47.000	$ 188.000	$ 49.000	$ 196.000
13	CREOLINA CONCENTRADA X 250 ML	5	UNIDAD	$ 25.000	$ 125.000	$ 26.300	$ 131.500	$ 27.800	$ 139.000
14	ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO 700 ML AL 70%	2	FRASC	$ 25.000	$ 50.000	$ 28.000	$ 56.000	$ 30.000	$ 60.000
15	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UND	4	PACA	$ 72.000	$ 288.000	$ 75.000	$ 300.000	$ 77.000	$ 308.000
16	BOTELLON DE 20 LITROS PARA AGUA CON DISPENSADOR MANUAL	4	UNIDAD	$ 120.000	$ 480.000	$ 125.000	$ 500.000	$ 133.000	$ 532.000
17	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS	2	UNIDAD	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 780.000	$ 1.560.000	$ 790.000	$ 1.580.000
TOTAL				$ 4.109.000		$ 4.311.650		$ 4.442.500	

IE VILLA CARMEN-SEDE INTERNADO				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	DETERGENTE EN POLVO X 450 GRAMOS X 48 UNIDADES	5	PACA	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 262.000	$ 1.310.000	$ 264.000	$ 1.320.000
2	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA PARA ROPA 1000MLX12 UND	2	CAJA	$ 240.000	$ 480.000	$ 252.000	$ 504.000	$ 268.000	$ 536.000
3	PACA COJÍN LEJÍA X 25 UND X 140 GRAMOS	15	PACA	$ 37.000	$ 555.000	$ 38.000	$ 570.000	$ 39.500	$ 592.500
4	LIMPIONES DE COCINA 30X50CM SET X 20 UNIDADES	1	SET	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 46.000	$ 46.000
5	ESCOBA SUAVE GRANDE	20	UNIDA	$ 26.500	$ 530.000	$ 25.000	$ 500.000	$ 30.000	$ 600.000
6	TRAPEROS ECOLÓGICOS 430 GRAMOS	20	UNIDA	$ 42.000	$ 840.000	$ 48.000	$ 960.000	$ 45.000	$ 900.000
7	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	20	PAQUETE	$ 25.000	$ 500.000	$ 26.500	$ 530.000	$ 28.000	$ 560.000
8	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 LATEXPORT AMARILLO TALLA 8	10	PARES	$ 22.500	$ 225.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 24.000	$ 240.000
9	RASTRILLO PLÁSTICO	10	UNIDA	$ 78.200	$ 782.000	$ 79.000	$ 790.000	$ 81.000	$ 810.000
10	DELANTALES (MANDILES) PREFORMADOS	6	UNIDA	$ 115.200	$ 691.200	$ 121.200	$ 727.200	$ 122.000	$ 732.000
11	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA	10	UNIDA	$ 18.500	$ 185.000	$ 19.000	$ 190.000	$ 20.000	$ 200.000
12	PAPELERA PLÁSTICA MEDIANA CON TAPA VAIVEN	20	UNIDA	$ 70.000	$ 1.400.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 78.000	$ 1.560.000
13	CLORO GRANULADO X KILO	10	KILO	$ 45.000	$ 450.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 500.000
14	TANQUE DE 1000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA	10	UNIDA	$ 1.100.000	$ 11.000.000	$ 1.250.000	$ 12.500.000	$ 1.150.000	$ 11.500.000
15	CEPILLO PARA PISO TIPO ESCOBA	10	UNIDA	$ 30.000	$ 300.000	$ 32.000	$ 320.000	$ 33.500	$ 335.000
TOTAL				$ 19.228.200		$ 21.156.200		$ 20.431.500	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

IE VILLA CARMEN-SEDE PUERTO EZEQUIEL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDA	$ 26.500	$ 265.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 30.000	$ 300.000
2	TRAPEROS ECOLÓGICOS 430 GRAMOS	10	UNIDA	$ 42.000	$ 420.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 45.000	$ 450.000
3	CEPILLO PARA PISO TIPO ESCOBA	5	UNIDA	$ 30.000	$ 150.000	$ 38.000	$ 190.000	$ 39.000	$ 195.000
4	DETERGENTE EN POLVO X 450 GRAMOS X 48 UNIDADES	3	PACA	$ 250.000	$ 750.000	$ 262.000	$ 786.000	$ 264.000	$ 792.000
5	PAPELERA PLÁSTICA MEDIANA CON TAPA VAIVEN	5	UNIDA	$ 70.000	$ 350.000	$ 75.000	$ 375.000	$ 78.000	$ 390.000
6	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	10	PAQUETE	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.500	$ 265.000	$ 28.000	$ 280.000
TOTAL				$ 2.185.000		$ 2.376.000		$ 2.407.000	

IE VILLA CARMEN-SEDE PUERTO EZEQUIEL				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	ESCOBA SUAVE GRANDE	10	UNIDAD	$ 26.500	$ 265.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 30.000	$ 300.000
2	TRAPEROS ECOLÓGICOS 430 GRAMOS	10	UNIDAD	$ 42.000	$ 420.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 45.000	$ 450.000
3	CEPILLO PARA PISO TIPO ESCOBA	5	UNIDAD	$ 30.000	$ 150.000	$ 38.000	$ 190.000	$ 39.000	$ 195.000
4	DETERGENTE EN POLVO X 450 GRAMOS X 48 UNIDADES	3	PACA	$ 250.000	$ 750.000	$ 262.000	$ 786.000	$ 264.000	$ 792.000
5	PAPELERA PLÁSTICA MEDIANA CON TAPA VAIVEN	5	UNIDAD	$ 70.000	$ 350.000	$ 75.000	$ 375.000	$ 78.000	$ 390.000
6	BOLSA BASURA COLOR NEGRO EXTRA JUMBO X 6	10	PAQUETE	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.500	$ 265.000	$ 28.000	$ 280.000
TOTAL				$ 2.185.000		$ 2.376.000		$ 2.407.000	

IE VILLA CARMEN-SEDE PRINCIPAL- PREVENCIÓN A EMERGENCIAS				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
14	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona y termolón, dos manijas, estampado a una tinta, dotado con 14 elementos: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS 1YODOPOVIDONA 120ML 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML	2	UNIDAD	$ 420.000	$ 840.000	$ 435.000	$ 870.000	$ 435.000	$ 870.000
TOTAL				$ 840.000		$ 870.000		$ 900.000	

Elaboro: Richard Suarez Realpe	Cargo: Técnico Administrativo Apoyo Contratación
Reviso: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobo: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector Institucion Educativa Francisco del Rosario Vela
Fecha elaboración: Agosto del 2026	

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR-SEDE LUIS ALFONSO YEPES ROJO				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	TANQUE PLÁSTICO CON TAPA DE 1000 LITROS NEGRO	1	UNIDAD	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR-SEDE PUERTO NUEVO				COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	TANQUE PLASTICO CON TAPA DE 1000 LITROS NEGRO (PUERTO NUEVO)	1	UNIDAD	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000

COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
$ 73.778.450	$ 78.429.950	$ 78.664.750

Del análisis anterior se estableció que son más favorables para la INSTITUCION EDUCATIVA los valores cotizados que resulto ser la cotizacion 01.

El presente estudio de conveniencia, cuyo objeto, **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ ($73.778.450).** el cual contempla el costo que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato; además, para la estimación del presupuesto se tomó en cuenta las estampillas (IMPUESTO DEPARTAMENTALES):

IMPUESTOS	% DECLARANTES	% NO DECLARANTES
Rete fuente compras generales	2.5%	3.5%
Estampilla pro desarrollo fronterizo	1%	1%
Estampilla pro electrificación rural	1%	1%
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%

Estampilla pro desarrollo departamental	1.5%	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro Universidad de la Amazonía	1%	1%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%	1.5%
Tasa justicia Familiar	2%	2%
Fondo departamental bomberil	0,5%	0,5%
TOTAL	16.5 %	17 %

d) ANÁLISIS – ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

5. PERSPECTIVA LEGAL

La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, requiere contratar la **CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ**, por lo anterior a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el

numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional".

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

Los bienes que se requieren adquirir mediante el presente proceso contractual corresponden principalmente a elementos de aseo, limpieza, mantenimiento básico y prevención de emergencias. Para el análisis del sector se tuvieron en cuenta establecimientos comerciales legalmente constituidos y potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos por la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, considerando aspectos como las características técnicas, cantidades requeridas, precios de mercado, presupuesto disponible, condiciones y lugares de entrega, transporte, impuestos, tasas y demás costos asociados a la ejecución contractual.

.

Se efectuó un análisis del sector económico y teniendo en cuenta que se requiere realizar **"CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ (LETICIA) , JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR (ANM TARAPACÁ) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACÁ) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ"** la INSTITUCION EDUCATIVA pudo verificar que los productos y/o bienes que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de oferta libre y de consumo frecuente por la mayoría de personas e instituciones del estado, con relación a la oferta y demanda.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en esta zona del país son fronterizos en donde confluyen Colombia, Brasil y Perú, se considera que pueden presentar empresas extranjeras, para lo cual se puede considerar como un factor externo la fluctuación del Dólar, Real y Sol, ya que algunos servicios y elementos podrían comprarse en el exterior.
Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales para la compra de elementos de aseo como el que se pretende contratar; además de ello se verifico el valor histórico que ha pagado la entidad; precio sobre el cual

influye las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, que se resumen así: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	202508
Título	COMPRA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO, MATERIAL DIDÁCTICO DURABLE Y DEPORTIVO Y OTROS BIENES BÁSICOS
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación règimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2025
Duración del contrato	8 (Días)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 10 # 10 - 77 Leticia Amazonas COLOMBIA
Valor estimado	63.998.580 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	50201700 - Café y té

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de la contratación de la compraventa, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

Los ítems que se relacionan anteriormente, se realizó un estudio de costos, proyectando los valores ofrecidos en el Departamento del Amazonas.

a. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de mínima cuantía y la forma de pago propuesto no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

b. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere de una empresa organizada comercialmente que preste los servicios solicitados por la entidad territorial para desarrollar actividades prestación de servicios en bienes, se verificó la existencia de la necesidad que motivo el presente estudio previo de

"CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ (LETICIA) , JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR (ANM TARAPACÁ) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACÁ) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ"

El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual, y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

7.OBLIGACIONES

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION EDUCATIVA.
2. Participar y apoyar a la INSTITUCION EDUCATIVA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA INSTITUCION EDUCATIVA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la INSTITUCION EDUCATIVA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA INSTITUCION EDUCATIVA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá

disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

17. LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe indicar por escrito que cuenta con los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

7.1.3 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

8. FORMA DE PAGO:

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo

señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

La INSTITUCION EDUCATIVA solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o quien este designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No Aplica.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

T	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Desabastecimiento por bajo nivel de los ríos (vaciante):** Imposibilidad o restricción para navegar por los ríos y caños hacia los internados y sedes educativas rurales, debido a la disminución del calado durante las temporadas de vaciante...	Retrasos críticos en la entrega de elementos de aseo, mantenimiento y elementos de emergencia, así como generación de sobrecostos no previstos por la necesidad de utilizar rutas o medios de transporte alternativos..	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Restricción o suspensión de la navegabilidad fluvial:** Descenso crítico de los niveles de caudal de los ríos, asociado a temporadas de vaciante, sequías prolongadas o variabilidad climática, que limite o suspenda las rutas fluviales utilizadas para el abastecimiento de las sedes educativas rurales del Amazonas.	Fenómenos climáticos estacionales atípicos y sequías profundas registradas en los últimos años, que afectan la operatividad de los medios de transporte fluvial habituales (botes rápidos, planchones y peque-peques).	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Incremento significativo de los costos de transporte:** Las restricciones de la navegabilidad fluvial pueden generar la necesidad de utilizar transporte alternativo o multimodal, incluyendo transporte aéreo de carga hacia las **Áreas No Municipalizadas (ANM), entre ellas Tarapacá**, y Puerto Santander y posteriormente transporte fluvial o terrestre disponible hacia las comunidades y sedes educativas.	Incremento de los costos logísticos, afectación de los tiempos de entrega y posible dificultad del contratista para cumplir las condiciones económicas y operativas inicialmente previstas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Deterioro de los elementos de aseo y mantenimiento por condiciones climáticas:** Los elementos de aseo, mantenimiento de aulas y demás bienes requeridos para las actividades administrativas y educativas pueden verse afectados por las condiciones propias del Amazonas, como alta humedad, lluvias intensas, exposición prolongada al agua o incidentes durante el transporte fluvial.	Pérdida total o parcial de los elementos adquiridos, afectación de su calidad y funcionalidad, necesidad de reposición o devolución de productos y generación de retrasos en el abastecimiento de las instituciones educativas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Dispersión geográfica de las sedes educativas:** Los elementos de aseo, mantenimiento y demás bienes objeto del contrato deben ser entregados no solamente en las sedes principales, sino también en internados indígenas y sedes rurales ubicadas en comunidades dispersas y de difícil acceso, particularmente en las **Áreas No Municipalizadas (ANM) como Tarapacá**. Y Puerto Santander.	Entregas incompletas o parciales, incumplimiento de los tiempos establecidos y dificultades para garantizar que los bienes lleguen hasta el lugar final de destino, afectando la continuidad de las actividades educativas y administrativas..	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas: Riesgo de que el contratista suministre elementos de aseo, mantenimiento y demás bienes que no correspondan a las características, cantidades, referencias, presentaciones, marcas o condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.	Recepción de productos que no cumplen con las condiciones requeridas, afectando su funcionalidad, durabilidad y adecuada prestación del servicio. Puede generar rechazo o devolución de los elementos, necesidad de reposición por parte del contratista, retrasos en la distribución a las sedes educativas y posibles afectaciones en la ejecución contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alta

11. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financiaasumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA, cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

2.1.2.02.01.003.01.01-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) I.E Francisco del Rosario Vela González - Gratuidad	12.028.200,00
2.1.2.02.01.003.02.01-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) I.E Colegio Tecnico Agropecuario José Celestino Mutis - Gratuidad	1.477.250,00
2.1.2.02.01.003.02.02-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Margarita Nasseau. – Gratuidad	3.818.224,12
2.1.2.02.01.003.02.02-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Margarita Nasseau. - Superavit R.Gratuidad	580.775,88
2.1.2.02.01.003.02.03-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Mariscal Sucre. - Superavit R.Gratuidad	4.109.000,00
2.1.2.02.01.003.03.01-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), I.E Francisco de Orellana Sede Principal - Gratuidad	7.462.300,00
2.1.2.02.01.003.03.02-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Nuestra Sra. Del Pilar – Gratuidad	997.000,00

2.1.2.02.01.003.03.03-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Santa Isabel - Superavit R.Gratuidad	731.000,00
2.1.2.02.01.003.03.04-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Nuestra Señora de la Paz – Gratuidad	1.998.600,00
2.1.2.02.01.003.03.05-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Nuestra Señora de Fátima – Gratuidad	994.000,00
2.1.2.02.01.003.03.06-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Enrique Olaya Herrera – Gratuidad	196.100,00
2.1.2.02.01.003.03.07-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Agustín Codazzi – Gratuidad	2.674.600,00
2.1.2.02.01.003.03.08-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Antonio Ricaurte – Gratuidad	1.828.200,00
2.1.2.02.01.003.04.01-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Colegio Villa Carmen - Superavit R.Gratuidad	840.000,00
2.1.2.02.01.003.04.02-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede internado Villa Carmen – Gratuidad	19.228.200,00
2.1.2.02.01.003.04.03-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Puerto Ezequiel - Superavit R.Gratuidad	2.185.000,00
2.1.2.02.01.003.05.04-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Escuela Puerto Nuevo – Gratuidad	1.100.000,00
2.1.2.02.01.003.05.07-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Esc Luis Alfonso Yepes Rojo – Gratuidad	451.700,00
2.1.2.02.01.003.05.07-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Esc Luis Alfonso Yepes Rojo - Superavit R.Gratuidad	648.300,00
2.1.2.02.01.003.06.01-2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Internado, Fray Javier de Barcelona – Gratuidad	8.030.000,00
2.1.2.02.01.003.06.07-32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Sede Sagrado Corazón - Superavit R.Gratuidad	2.400.000,00
		$ 73.778.450

Que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la institución educativa , para la vigencia del 2026.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

- **GENERALIDADES**

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no

tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12. 1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

i. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el presente documento.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez

solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii)

la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

ii. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

b. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

i. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ii. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

iv. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

c. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato de Experiencia y ii) copia de alguno de

los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 12.5.4 y 12.5.5.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso se exige la siguiente experiencia:

Experiencia General

Se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado de dos (02) contratos de compra, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales – 2024 y 2025, cuyo valor individual sea superior al presupuesto oficial.

Nota obligatoria: Si el contrato fue suscrito con una entidad privada, el oferente deberá aportar de manera obligatoria la factura electrónica correspondiente, validada por la DIAN.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la ejecución de un máximo de dos (2) contratos suscritos y terminados dentro de los últimos dos (02) vigencia, ya sea con entidades públicas o privadas, con el mínimo del presupuesto estimado en el presente proceso de contratación estatal, bajo las siguientes condiciones:

Uno de los contratos presentados, deberán estar directamente relacionado con el objeto a contratar, además demostrando la entrega en diferentes sedes o puntos y otro deberá demostrar entrega en diferentes puntos o sedes de destino, mediante logística propia. La experiencia se validará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento de los funcionario o personal a cargo de la entrega.

Nota obligatoria: Si el contrato fue suscrito con una entidad privada, el oferente deberá aportar de manera obligatoria la factura electrónica correspondiente, validada por la DIAN.

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el presente estudio.

ii. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura

plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

iii. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 12.5.4 y 12.5.5 del presente documento:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

iv. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el f in de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

v. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance del objeto ejecutado en el contrato, donde se pueda evidenciar lo subcontratado que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Este proceso no se encuentra por tratado de acuerdo internacional, un tratado o trato de Libre Comercio o reciprocidad sin acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir LA INSTITUCION EDUCATIVA no exigirá garantías.

OBJETO:	**CONTRATACIÓN DE COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PREVENCION A EMERGENCIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRAY JAVIER DE BARCELONA (ANM PUERTO SANTANDER), FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ (LETICIA) , JOSE CELESTINO MUTIS Y SEDES (PUERTO NARIÑO), ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA CIMTAR (ANM TARAPACA) Y SEDES , FRANCISCO DE ORELLANA Y SEDES (COMUNIDAD MACEDONIA)Y VILLA CARMEN (ANM TARAPACA) ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 DE LA I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ**
VALOR ESTIMADO:	SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 73.778.450)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS HABILES.

LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

SUPERVISIÓN: RECTOR O QUIEN ESTE DESIGNE.

Atentamente,

HSCM

MAG. HECTOR CARVAJAL MIRANDA
Rector INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez